



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 420-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 29 de diciembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1312-2022-MPA-GAJ de fecha 29 de diciembre del 2022 derivado por el Asesor Jurídico y actuados adjuntos, relacionado con la licencia por maternidad, de la administrada **FLORINDA YANAYACO AGUILAR**, trabajadora de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de Agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad con la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante.

Asimismo, para el goce de este derecho únicamente se precisa la acreditación de la condición de gestante, mediante alguno de los documentos que establece el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR.

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de diciembre de 2022, la administrada **FLORINDA YANAYACO AGUILAR** solicita se le conceda licencia por maternidad a partir del 28 de diciembre del 2022 al 05 de abril del 2023 conforme a la prescripción médica en el certificado de incapacidad temporal que adjunta para sustentar su descanso pre post natal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2022-MPA-A, de fecha 12 de julio de 2022, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que en su artículo 77° señala "Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se formaliza con la resolución correspondiente y se sujeta a lo previsto en los artículos 109° al 118° del Reglamento del



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 420-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 29 de diciembre de 2022.

Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el D.S N° 005-90-PCM. Tratándose de personal con contrato administrativo de servicios CAS, solo para las licencias y permisos se aplican las mismas reglas en lo que corresponda. Y, el artículo 78° señala que, entre las licencias con goce de remuneración, se encuentra la Licencia por Gravidéz.



Que, el artículo 90° del Reglamento acotado en el párrafo anterior, señala que la Licencia por estado de Gravidéz se otorgará por el íntegro de sus remuneraciones, los cuarenta y cinco días anteriores y posteriores al parto. Los trabajadores presentarán un CITT (Certificado de Invalidez Temporal para el Trabajo), otorgado por ESSALUD por 90 días (45 días de parto y 45 días de posparto), teniendo la gestante el derecho de postergar el inicio del descanso por maternidad, previa evaluación ginecológica y emisión de la constancia de embarazo normal.



Que, mediante el Informe del VISTO emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual indica que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo donde se concede la licencia con Goce de Haber por estado de Gravidéz y/o Maternidad, a la administrada **FLORINDA YANAYACO AGUILAR**, respecto del goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de Agosto de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad **para autorizar los permisos de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como las licencias mayores a cinco (05) días.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** licencia con **Goce del Derecho de descanso pre natal y post natal** de la trabajadora gestante doña **FLORINDA YANAYACO AGUILAR**, a partir del **28 de diciembre del 2022 al 05 de abril del 2023**, debiendo en tomar en consideración que ello se encuentra condicionado a que el concebido nazca vivo y sobreviva más de setenta y dos (72) horas conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 26644, de conformidad con los considerandos expuesto a lo expuesto dentro de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada **FLORINDA YANAYACO AGUILAR** para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y finanzas su cumplimiento de acuerdo a la normativa legal.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 420-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 29 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.

